



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 68/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2018

BO (Tucumán): 27/6/2018

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 26 de junio de 2018 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 25 de junio de 2018:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes locales: anticipo 5/2018, con número de CUIT terminados en 8 y 9.
- b) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operan el día 25 de junio de 2018.

FIRMANTE: Juan Manuel Fernández